

CONCURSO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS 2025

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre los requisitos

1. ¿Quiénes pueden participar del concurso?

Los profesores que se encuentran en la Carrera Pública Magisterial (CPM) a partir de la tercera escala magisterial, cumplan con los requisitos establecidos para el cargo al que postula y que no cuente con algún impedimento.

2. ¿Cuáles son los cargos puestos a concurso?

Son los siguientes:

- Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación y jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación y Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- Director y Subdirector de Institución Educativa.

3. ¿Qué requisitos debo cumplir para postular el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la DRE o al cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL?

Debe estar ubicado como mínimo en la cuarta escala magisterial de la CPM de la Ley de Reforma Magisterial. Además, no debe encontrarse inmerso en ninguno de los impedimentos señalados en la norma técnica.

4. ¿Qué requisitos debo cumplir para postular al cargo de Especialista en Educación de DRE o al cargo de Especialista en educación de UGEL?

Debe estar ubicado como mínimo en la tercera escala de la CPM de la Ley de Reforma Magisterial, estar nombrado en la modalidad, nivel o ciclo del cargo que desea seleccionar, según corresponda; y no debe encontrarse inmerso en ninguno de los impedimentos señalados en la norma técnica.

5. ¿Qué requisitos debo cumplir en caso desee postular al cargo de Especialista en Educación del nivel Primaria?

Además de estar ubicado como mínimo, en la tercera escala de la CPM de la Ley de Reforma Magisterial y no tener impedimento para postular al mencionado cargo, debe estar nombrado como profesor en el nivel Primaria.

6. Me encuentro nombrado como profesor de Educación Física del nivel Primaria, ¿puedo postular al cargo de Especialista en Educación del nivel Primaria?

Sí, siempre que cumpla los requisitos señalados en la norma técnica, no cuente con algún impedimento y cuente con título pedagógico o de licenciado en educación, o de segunda especialidad, en el nivel Primaria.

7. Deseo postular al cargo de Especialista en Educación en la modalidad de EBR nivel secundaria o EBA ciclo avanzado, ¿qué requisitos debo cumplir?

Además de estar ubicado como mínimo, en la tercera escala de la CPM de la Ley de Reforma Magisterial, debe estar nombrado en EBR nivel Secundaria o EBA ciclo avanzado, según corresponda, y contar con título pedagógico o de licenciado en educación o de segunda especialidad que corresponda al área del cargo al que postula.

8. Deseo postular al cargo de Especialista en Educación en EIB en la DRE o UGEL, ¿qué requisitos debo cumplir?

Además de estar ubicado como mínimo en la tercera escala y encontrarse en la modalidad y nivel del cargo al que desea seleccionar, debe cumplir con estos dos requisitos:

- Estar incorporado en el registro de docentes bilingües en el marco de la normativa que regula la EIB y,
- Dominio oral y escrito de la lengua originaria predominante en el ámbito territorial de la plaza a la que postula, según la información proporcionada por el Mapa Etnolingüístico del Perú, de acuerdo con los niveles establecidos en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N°514-2024-MINEDU, así como conocer la cultura local.

9. Deseo postular al cargo de Especialista en Educación en ETP de DRE o de UGEL, ¿qué requisitos debo cumplir?

Además de estar ubicado, como mínimo, en la tercera escala de la CPM, debe contar con el Título de Profesor en Educación Técnica o Licenciado en Educación en área técnica.

10. Soy profesor nombrado en la modalidad de EBR y cuento con Título de Profesor en Educación Técnica o Licenciado en Educación en área técnica, ¿puedo postular al cargo de Especialista en Educación en ETP de DRE o de UGEL

Sí, siempre que se encuentre, como mínimo, en la tercera escala de la CPM y no cuente con ningún impedimento.

11. ¿Qué requisitos debo cumplir para postular al cargo de Director o Subdirector de IE?

Debe estar ubicado como mínimo en la tercera escala de la CPM de la Ley de Reforma Magisterial y estar nombrado en la modalidad y nivel del cargo al que postula. Además, no debe encontrarse inmerso en ninguno de los impedimentos señalados en la norma técnica.

12. ¿Puedo postular al cargo de Director de IE de nivel Primaria con aula a cargo si me encuentro nombrado como profesor de Educación Física o de Innovación Pedagógica del nivel Primaria?

Sí, siempre que cumpla los requisitos señalados en la norma técnica, no cuente con algún impedimento y cuente con el título pedagógico de licenciado en educación o con una segunda especialidad en el nivel de Primaria.

13. Deseo postular al cargo de Director o Subdirector de IIEE EIB, ¿qué requisitos debo cumplir?

Además de estar ubicado como mínimo en la tercera escala y encontrarse en la modalidad y nivel del cargo al que desea postular, debe cumplir con estos dos requisitos:

- Estar incorporado en el registro de docentes bilingües en el marco de la normativa que regula la EIB.
- Dominio oral y escrito de la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, según los niveles establecidos en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N.°514-2024-MINEDU.

14. Deseo postular al cargo de Director de IIEE de ETP, ¿qué requisitos debo cumplir?

Además de estar ubicado, como mínimo, en la tercera escala de la CPM, debe contar con el Título de Profesor o Licenciado en Educación en área técnica, o; Título de Profesor o Licenciado de Educación en cualquier especialidad y Título Profesional en área tecnológica o técnica, o; título de profesor o Licenciado en Educación en cualquier especialidad y Título Profesional Técnico.

15. Soy profesor nombrado en la modalidad de EBR y cuento con el Título de Profesor o Licenciado en Educación en área técnica, o; Título de Profesor o Licenciado de Educación en cualquier especialidad y Título Profesional en área tecnológica o técnica, o; título de profesor o Licenciado en Educación en cualquier especialidad y Título Profesional Técnico, ¿puedo postular al cargo de Director de IIEE de ETP?

Sí, siempre que se encuentre, como mínimo, en la tercera escala de la CPM y no cuente con ningún impedimento.

16. Deseo postular al cargo Directivo en una IE de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado o de gestión privada por convenio, ¿qué requisitos debo cumplir?

Además, de estar ubicado como mínimo en la tercera escala y encontrarse en la modalidad y nivel de la plaza a la que postula, debe contar con la aceptación del gestor de la IE.

17. ¿Dónde debo declarar que no tengo impedimento para postular al concurso?

En la sección declaración jurada del formulario de Inscripción. Debe leer detenidamente y hacer clic en la casilla que corresponda para declarar que no se encuentra inmerso en algún impedimento para postular al concurso.

18. Si me encuentro encargado en un cargo de gestión institucional, ¿puedo postular en el concurso?

Sí, siempre que cumpla con los requisitos del cargo en el que desea postular y no se encuentre inmerso en ninguno de los impedimentos señalados en la norma técnica.

19. Si me encuentro designado en un cargo de gestión institucional, ¿puedo postular en el concurso?

No, encontrarse desempeñando algún cargo del área de gestión institucional establecidos en la Ley de Reforma Magisterial en condición de designado es un impedimento para participar en el concurso.

20. Si presenté mi renuncia al cargo de gestión institucional en el que me encontraba designado, ¿puedo postular al concurso?

Sí, siempre que la renuncia se presente hasta el 4 de setiembre de 2025, ante la DRE o UGEL, según corresponda.

21. Si me encuentro en uso de licencia con o sin goce de remuneraciones, ¿puedo participar del concurso?

Sí, siempre que reúna los requisitos para el cargo al que postula y no se encuentre inmerso en algún impedimento, debiendo dar por concluida dichas licencias en caso se adjudique una plaza en este concurso, con excepción de aquellos profesores que se encuentren en uso de licencia con goce de remuneraciones con percepción de subsidios a que refiere la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud quienes serán designados en el cargo adjudicado y asumirán el mismo al término de su licencia.